

PROCEDIMIENTO IMOLA I 2.1.1 PE-es

Procedimiento estandarizado para el control y la certificación de productos

Para la Ley 29196 de promoción de Agricultura Orgánica y Decreto Supremo 044-2006-AG Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos del Perú

0. Introducción.....	1
PARTE A. Procedimientos generales de control	1
1. Planificación de controles	1
2. Preparación de controles, ejecución y elaboración de informes.	1
3. Documentos a ser presentados a la oficina de certificación luego del control	2
PARTE B: Aspectos contractuales para todos los operadores	2
PARTE C: Procedimientos específicos de control para diferentes operadores	2
PARTE D: Evaluación de Informes	2

0. Introducción

Conforme al Decreto Supremo N° 044-2006-AG que aprueba el Reglamento Técnico Para Los Productos Orgánicos y como se indica en el artículo 87 del mismo, “los organismos de certificación autorizados son responsables por la veracidad de las certificaciones emitidas incluyendo el control de la calidad orgánica de los productos certificados”, IMO Perú ha desarrollado procedimientos estandarizados de control y certificación en base a las disposiciones sobre el proceso de certificación detalladas en el capítulo XIII del indicado Reglamento Técnico.

Las disposiciones del Reglamento Técnico Para Los Productos Orgánicos (Denominado Norma Peruana) han sido adaptadas al sistema de calidad de IMO Perú para las operaciones bajo responsabilidad de la oficina de IMO-Control Latinoamérica Perú S.A.C. (IMO Perú).

En el presente documento se describen los detalles referentes a la implementación de los procedimientos internos de IMO Perú desde la preparación del control, emisión de los certificados y el seguimiento a la certificación conforme al Reglamento Técnico Para Los Productos Orgánicos.

El documento está estructurado en las siguientes partes:

- Parte A: Procedimientos generales de control.
- Parte B: Aspectos contractuales para todos los operadores.
- Parte C: Procedimientos específicos de control para diferentes tipos de operadores.
- Parte D: Evaluación de informes.
- Parte E: Certificación.

PARTE A. Procedimientos generales de control

1. Planificación de controles

La dirección de IMO Perú cuenta con una lista de operadores y al inicio del año elabora un plan de controles definiendo los meses en que se harán los mismos. La determinación del mes dependerá del rubro, de los cultivos, de su ubicación y de otros aspectos técnicos o administrativos determinados en procesos de control anteriores.

Para los operadores que cuentan con certificaciones adicionales a la Norma Peruana, como son el Reglamento de IMOLA (equivalente al Reglamento europeo 834/2007 y 889/2008), NOP, JAS y otras normas como Naturland, BioSuisse, Utz Certified, CAFE Practices y otras, la planificación de controles se realiza de forma tal que el control pueda ser combinado.

Los controles adicionales se planifican en base a la misma lista determinando al inicio del año los meses en que se harán los controles adicionales para los operadores que corresponda.

En función a los hallazgos del control es posible requerir controles adicionales no programados; en este caso la planificación se realiza a medida que estas situaciones se presentan.

2. Preparación de controles, ejecución y elaboración de informes.

La preparación de controles, ejecución y elaboración de informes se realiza conforme al Procedimiento estandarizado de control y certificación de IMOLA y adicionalmente se consideran los siguientes puntos:

En la preparación se deberán revisar los documentos de certificación de la Norma peruana de la gestión anterior y cualquier otro documento post certificación como ser notificaciones de cambios, observaciones de la autoridad competente, etc.

Asimismo, en caso de que el operador tenga certificaciones por diferentes entidades de certificación, se deberá revisar la información relevante correspondiente a la otra certificadora (ejemplo: listas de productores, aviso de no

IMOLA I 2.1.1 PE-es Control y certificación	Versión 04	Página 1 de 3
Modificado: 11.02.2015 (AL)	Revisado: 30.03.2015 (OG)	Aprobado/en vigencia: 31.03.2015 (OG)

conformidades, etc.). La profundidad de la revisión dependerá del grado de dificultad del control y será decidida por el inspector.

En la ejecución del control se hace una evaluación de los criterios generales de la producción ecológica indicados en el informe de control (general, basado en el Reglamento de IMOLA), y además se evalúan los criterios indicados en los informes adicionales de la Norma peruana. Los criterios adicionales de la norma peruana son criterios que no están incluidos en el informe general y que son específicos para el caso de ésta norma.

Estos informes se completan durante el control, los resultados se informan al operador quién propone acciones correctivas para cada no conformidad encontrada. Una copia firmada del informe y/o del resumen de evaluación queda en poder del operador y otra con el inspector.

3. Documentos a ser presentados a la oficina de certificación luego del control

Un informe completo para la certificación conforme a la Ley peruana se compone básicamente de:

Documento	Comentario
IMO II, XX.1 LA-s Perfil del operador	Documento general para el control y certificación de todas las normas que el operador solicite, incluida la certificación conforme a la regulación peruana.
IMO II, XX.3 LA-s Informe de control	Documento general para la control y certificación de todas las normas que el operador solicite.
IMO II, XX.3.8 LA-s Informe adicional de control conforme a la regulación peruana	Informe con criterios específicos de la regulación peruana, adicional al informe general.
IMO II, XX.5.8 LA-s Resumen de evaluación	Resumen de la evaluación conforme a la regulación peruana.

Se deben presentar todos los documentos indicados en el Procedimiento Estandarizado de Control y certificación de IMOLA y además los informes de la Norma peruana firmados por el operador, además de las versiones electrónicas del mismo, que deben incluir una fecha de revisión y de los cambios efectuados por el inspector después del control.

PARTE B: Aspectos contractuales para todos los operadores

Para todas las operaciones que requieran una certificación con la Norma Peruana se firmará un contrato de control específico.

Los costos para el control y certificación de la Norma peruana serán calculados en base al tarifario específico para dicha norma. El detalle de costos será enviado al operador en una Oferta de control que deberá ser firmada por el operador en señal de conformidad.

En caso de operadores que requieran otras certificaciones adicionales a la Norma Peruana, se aplicarán los honorarios de control que corresponden a la norma con más altos costos. La oferta de control será elaborada en forma conjunta con las otras normas incluyendo los honorarios de control en común y el costo de certificación de la Norma Peruana y de las otras normas de manera separada.

PARTE C: Procedimientos específicos de control para diferentes operadores

Los procedimientos de control para diferentes tipos de operadores, como fincas, procesadores, grupos con SIC, grupos de recolección silvestre, etc., se ejecutarán conforme al Procedimiento Estandarizado de Control y certificación.

Los inspectores que ejecutan controles para la Norma peruana deben haber recibido una capacitación sobre la Norma peruana y los procedimientos específicos para la misma.

Los inspectores deberán estar acreditados conforme a la Estrategia Formación y Capacitación y deberán estar registrados en la Lista de Personal de IMO Perú.

PARTE D: Evaluación de Informes

La evaluación de informes es una etapa especial que IMO Perú implementa en su sistema de control y certificación para asegurar una alta calidad en sus informes y para lograr decisiones de certificación objetivas y bien fundamentadas.

La evaluación de informes de la Norma peruana es realizada por personal de evaluación de IMOLA en coordinación con IMO Perú. Todo el personal que ejecuta las evaluaciones ha firmado una Declaración de Confidencialidad.

En caso de controles conjuntos para la Norma peruana y otras normas orgánicas, la evaluación se hace por el mismo personal y en forma conjunta.

PARTE E: Certificación

La certificación de productos conforme a la norma peruana se ejecuta conforme al Procedimiento estandarizado de control y certificación de IMOLA considerando adicionalmente los siguientes puntos:

Las solicitudes de control para la norma peruana pueden ser recibidas en cualquiera de las oficinas de IMOLA, especialmente en la oficina de IMO-Perú, en San Borja, Lima.

La certificación está estrictamente separada de la control y siempre está hecha por personal de la oficina de certificación de IMO Perú. Este personal está calificado para desempeñar esta función en base a su experiencia, idoneidad y responsabilidad. Este personal opera en forma honorífica y está autorizado por IMOLA para desempeñar tales funciones.

El plazo para finalizar el proceso de Certificación, bajo la Norma Peruana; es como máximo 60 días, excepto en casos justificados.

Las decisiones de certificación conforme a la norma peruana pueden ser apeladas por el operador en un plazo de 14 días mediante nota escrita enviada a la dirección de IMO Control Latinoamérica PERU S.A.C. (IMO Perú); Calle Bronsino N° 256, San Borja, Lima, Perú.

-- Fin del documento --

IMOLA I 2.1.1 PE-es Control y certificación	Versión 04	Página 3 de 3
Modificado: 11.02.2015 (AL)	Revisado: 30.03.2015 (OG)	Aprobado/en vigencia: 31.03.2015 (OG)